



San Andrés, Isla, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: CARLOS CORPUS TEJADA
DEMANDADO: CARMEN CECILIA CERA GARCIA
RADICACIÓN: 88001-3184-001-2023-00110-00

AUTO No.0272-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de examinar el expediente se observa que, mediante auto calendado del catorce (14) de marzo de la presente anualidad se había fijado fecha dentro del proceso de la referencia para el día veintinueve (29) del presente mes y año.

Se tiene que en el plenario se encuentra adosado visible en el archivo digital No.021 del expediente, se adosó solicitud de aplazamiento presentado por parte de la portavoz judicial del extremo accionante reconocida en este asunto, en la cual indica la imposibilidad de conectarse virtualmente a la prementada sesión de audiencia, por causa de causa fortuito y de fuerza mayor.

Así las cosas, al tenor de lo previamente decantado se estima necesario que se deberá reprogramar la sesión de audiencia prevista dentro de este asunto, por lo que se procederá por parte de este despacho a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia descrita en el artículo 372 del C.G.P., para ello se convocará a las partes para el día veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), manifestándosele a los interesados que, la misma se hará de forma virtual y a través de la aplicación dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura *Microsoft Teams Premium*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la sesión de audiencia del veintinueve (29) de abril de 2024, de conformidad consideraciones señaladas en esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la audiencia descrita en el artículo 372 del C.G.P., se procederá a señalar el día veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las tres de la tarde (3:00 P.m.) la misma se hará de forma virtual y a través de la aplicación dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura *Microsoft Teams Premium*.

TERCERO: Cítese a las partes participes a la diligencia señalada en el numeral que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ

SMMG

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 031, hoy 30-abril-2024

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c3f534001ed0bab536055d327f20d873bc357510bd11abb2cfec87fdd346ba2**

Documento generado en 29/04/2024 03:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>